

"2023: 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 15/2023

Neuquén, 20 de Marzo de 2023.

VISTO:

La Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 2892, en particular sus artículos 8° y 9° y el "Plan de Comunicación e Información del Ministerio Público de la Defensa" elaborado por la Oficina de Comunicación Institucional en labor conjunta con las Secretarías de la Defensoría General, y las Oficinas de Control de Gestión y de Administración y Coordinación,

Y CONSIDERANDO:

La comunicación institucional resulta ser un pilar fundamental en el que se asienta el sistema republicano, consagrado por la Constitución Nacional y por la Constitución Provincial, para de dar cumplimiento a la **publicidad de los actos de gobierno**. Esta manda constitucional rige para los tres Poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Siendo ello así, es de suma importancia que todas y todos los integrantes del Ministerio Público de la Defensa, se asuman como "**agentes comunicantes**" en cada una de las materias que integran el MPD, a tenor del "Plan de Comunicación e Información" elaborado por la Oficina de Comunicación Institucional.

El mismo, busca poner en agenda pública temas que institucionalmente se consideran importantes, urgentes o fundamentales, y que esto coadyuve a construir, con los organismos que corresponda, un camino de solución para garantizar así los derechos que hubieran sido vulnerados, a tenor de la misión propia (art. 1 LO2892).

De este modo, el Plan elaborado propone objetivos generales de comunicación, señalando de forma clara y sencilla aquellas pautas que permitan mejorar el flujo (interno y externo) de la información que se genera, con el objetivo de

dar mayor transparencia en el cumplimiento de los mandatos de garantía de acceso a la información pública; consolidar la imagen institucional del MPD hacia adentro, de cara a la sociedad y hacia otras instituciones y, ampliar la *visibilización* de las funciones que desempeña el MPD en sus diferentes materias.

Como corolario de ello, enfatizar que se concibe el presente Plan de Comunicación e Información como un motor de nuestro Ministerio hacia el afianzamiento de una comunicación activa y constante, que contribuya a generar un acercamiento no sólo entre las y los integrantes del MPD sino fundamentalmente con los usuarios y las usuarias y la ciudadanía en general para el más eficiente cumplimiento de la misión propia.

Por todo lo expuesto, y conforme las facultades que le otorga la Ley 2892,

LA SEÑORA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

1) **APROBAR** el "Plan de Comunicación e Información del Ministerio Público de la Defensa", el que se protocoliza y adjunta a la presente norma.

2) **ENCOMENDAR** la inmediata implementación y difusión del Plan de Comunicación que se aprueba en el inciso 1 precedente, bajo la coordinación de la Oficina de Comunicación Institucional. Dicha Oficina deberá nutrirse de los objetivos, acciones y proyectos del MPD, para lo cual deberá contar con la cooperación y el involucramiento de la Secretaría Penal, Secretaría Civil y Nuevos Derechos, las Oficinas y áreas de apoyo y/o dependencias del Ministerio Público de la Defensa, según resulte adecuado para el cumplimiento del fin propuesto, pudiendo incluso convocar a organismos del Poder Judicial o externos a éste, y debiéndose generar los registros o reportes pertinentes relativos a la ejecución de las acciones planteadas.

3) **Notifíquese. Hágase saber.-**


Dra. Vanina MERLO
Defensora General